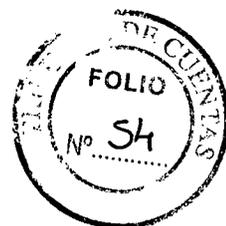




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Marzo/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$777.954,17); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 13/96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 772.627,22).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.326,95).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

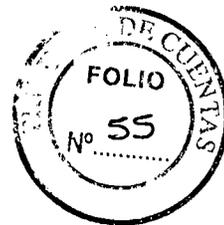
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Marzo/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 772.627,22)

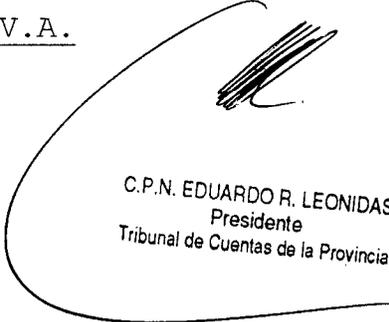
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.326,95) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al entonces Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

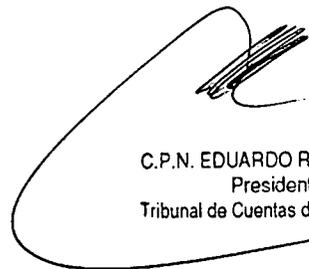
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 23 /96 V.A.


C. P. N. CLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
4/03/94	682	345/94	Ariel Leonardo Rodríguez - Pago por trabajos de Jardinería según contrato.	\$700,00	1) Falta factura reglamentaria por trabajos realizados de Jardinería.
4/03/94	791	346/94	José Vicente García Vieyra - Pago por trabajos realizados en Informática según contrato.	\$2.000,00	1) Falta factura reglamentaria por trabajos realizados.
11/03/94	970	397/94	Telefónica de Argentina S.A. - Pago servicios	\$636,95	1) El importe de la Orden de Pago no coincide con la suma de las facturas presentadas.
18/03/94	1257	423/94	Ushuaia Computación S.R.L. - Pago de Factura	\$1.990,00	1) Falta comprobante de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos.
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$5.326,95	


C. P. NAZARIO A. RICCIUTI
 Vocero
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

